



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VERBAL No. 110014003031-2021-00882 00

Previo a resolver sobre las diligencias de notificación, se **REQUIERE** a la parte actora para que allegue constancia de recibo o certificado de la empresa de mensajería que acredite la entrega de los actos de enteramiento surtidos conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Téngase en cuenta lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020, a través de la cual declaró exequible condicionalmente el inciso 3° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y sobre ello dispuso que “...en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”

Surtido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 24 del 16 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6787162df5b36879a4b7e50361bfee784a7f683763ff0b3bddbe2fcce3503a9**

Documento generado en 15/03/2022 06:50:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>